Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Centro Zonal Tumaco
Publica

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20255100300020923

San Andrés de Tumaco.

Para: **JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ**
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
San Juan de Pasto - Nariño

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Sede Regional
Radicado No 29 ABR 2025
Fecha:

Asunto: Solicitud Modificación Convenio No520010262024

Fecha: 29-04-2025

Cordial saludo,

Mediante la presente, de manera comedida remito documentos para la modificación en adición y prórroga al convenio No 520010262024 suscrito con la ESE Hospital sagrado Corazón de Jesus del Charco, Modalidad Centro de Recuperación Nutricional.

Cordialmente,

Marina Isabel Tarapues Macuace
Coordinadora Centro Zonal Tumaco
Regional Nariño

Anexo: (___)
Aprobó: Marina Isabel Tarapues - ICBF Centro Zonal Tumaco
Revisó: Marina Isabel Tarapues - ICBF Centro Zonal Tumaco
Proyectó: Marina Isabel Tarapues - ICBF Centro Zonal Tumaco

A DE CHEQUEO PARA MODIFICACION CONTRACTUAL, PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Vers				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE EL		REGIONAL NARIÑO		
Nro.	TIPO DOCUMENTAL	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1	Solicitud de tramite contractual firmada en original por el responsable del trámite, dirigida a la Coordinación Jurídica debidamente radicada en la oficina de correspondencia.	X		
2	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	X		1140497.
3	Formato de justificacion de la modificación contractual radicada en la dependencia respectiva, suscrita por parte del supervisor, a la cual deberá adjuntar los anexos que mencioné y que deba obligatoriamente aportar. Se RECOMIENDA visto bueno del apoyo financiero en aquellas modificaciones que sean de índole financiero.	X		
4	Invitación original donde relacione de manera sucinta las modificaciones a realizar, debidamente suscrita por el responsable y radicada en la dependencia respectiva	X		
5	Aceptación original debidamente suscrita por el responsable (Representante legal o apoderado si así lo acredita) y radicada en la dependencia respectiva.	X		
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal original suscrito por el responsable a cargo del Grupo Financiero y PACCO, (cuando aplique).	X		
7	RUT (actualizado)	X		
8	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique).	X		
9	Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural. Certificado de cumplimiento expedida por el Revisor Fiscal o contador (anexar Tarjeta Profesional, antecedentes de la junta de contadores y cedula) o según sea el caso, donde conste que se encuentra al día en el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones ARL con todos sus trabajadores; y en el pago de aportes parafiscales, **durante los ultimos 6 meses**.	X		
10	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjeria / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
11	Antecedentes de No responsables fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Republica y del apoderado cuando aplique, no superior a treinta (30) días de expedición	X		
12	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal expedido por la procuraduría General de la Republica y del apoderado cuando aplique, no superior a treinta (30) días de expedición	X		
13	Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional y del apoderado cuando aplique, no superior a treinta (30) días de expedición	X		
14	Soporte de la consulta realizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional con el fin de acreditar que el representante legal se encuentre al día en el pago de multas establecidas en la ley 1801/016, el cual no podrá superar treinta (30) días de vigencia antes de la firma del contrato, igualmente del apoderado en caso de tener ocurrencia.	X		
15	Formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales diligenciado de manera completa.	X		
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
		DIA	MES	AÑO
		29	4	2025

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	520010262024
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.
CONTRATISTA	Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E de el Charco
SUPERVISOR	MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($442.785.197)**
PLAZO INICIAL	30/04/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	28/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/04/2025
CDP	9025 del 03-01-2025
RP	9025 del 03-01-2025
	MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Prorroga y Adición de Recursos

VALOR ADICIONAR	Valor total adición NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.205.397) El ICBF aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (85.909.902) y el Contratista aportará la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.295.495).
CDP	9025
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	1. Modificar **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONVENIO: la cual quedara así:** El valor del presente convenio de aporte será por la suma de: Valor en Letras: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** — Valor en Números: **$532.990.594** discriminados de la siguiente forma: 1) **El ICBF** aportará la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($507.610.090)**, de los cuales **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951)** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($464.655.139)** amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.9025 del 03 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista **Hospital Sagrado Corazón de Jesús de el Charco**, aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTO+S OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($25.380.504)**, correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería). 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.665.298) representados en el suministro de 185.4kg *(cantidad total del contrato en kilogramos o ml según corresponda el AAVN)*. El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de los Centros de Recuperación Nutricional. **PARÁGRAFO**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $9.473 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.913 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $16.061 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.805 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.828 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO QUINTO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesoreria del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

2. Modificar la **SECCION 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACION GENERAL**: Fechas de terminación del contrato: con la prórroga hasta el 31 de mayo del 2025.

5. Modificar la **SECCION 2 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE -CONDICIONES**: en la ampliación de las pólizas.

6. Modificar la **SECCION 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE – BIENES Y SERVICIOS:** el valor final del contrato quedara así: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($532.990.594)**

7. Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP,** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de	Fecha de	Valor en Letras	Valor en Números

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	CDP	CDP		
2024	102324	20-12-2024	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	($42.954.951)
2025	9025	03-01-2025	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	($464.655.139)

8. Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Fecha de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2024	538124	27-12-2024	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	($42.954.951)
2025	9025	03-01-2025	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	($464.655.139)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesus de el Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

2. Que el valor del convenio inicial es de la siguiente manera

Valor en Letras	Valor en Números

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$442.785.197

discriminados de la siguiente forma: 1) **El ICBF** aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($421.700.188),** de los cuales **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951)** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($378.745.237)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.01 del 20 de diciembre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista **Hospital Sagrado Corazón de Jesus de el Charco**, aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($21.085.009),**correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería).

2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valo Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente convenio será hasta po la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.354.096) representados en el suministro de 153 kg *(cantidad total del convenio en kilogramos o ml segú corresponda el AAVN).* El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutriciona de los Centros de Recuperación Nutricional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en e Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $8.664 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.285 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $8.859 por cada kilo alimento para muje gestante y madre en periodo de lactancia, $1.652 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.675 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO QUINTO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

3. Que el plazo inicial de ejecución que se encuentra establecida tanto en el numeral 2.2. PLAZO DE EJECUCION del estudio previo y en la minuta contractual de la siguiente manera:

 Plazo de ejecución:

 El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de abril de 2025**.

4. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga – CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro sí modificatorio como se muestra a continuación:

 - El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902.
 - Se deberá **adicionar** el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-101.

5. Que, con la presente Modificación la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONVENIO, quedara así:**

 el valor del presente convenio de aporte será por la suma de:

Valor en Letras	Valor en Números
QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	**$532.990.594**

discriminados de la siguiente forma: 1) **El ICBF** aportará la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($507.610.090),** de los cuales **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951)** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($464.655.139)** amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.9025 del 03 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista **Hospital Sagrado Corazón de Jesús de el Charco**, aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTO+S OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($25.380.504)**, correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.665.298) representados en el suministro de 185.4kg *(cantidad total del contrato en kilogramos o ml según corresponda el AAVN)*. El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de los Centros de Recuperación Nutricional. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $9.473 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.913 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $16.061 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.805 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Liquida Vainilla y $1.828 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Liquida Arroz, Avena y Quinua.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO QUINTO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

6. Que con la presente prórroga el plazo de ejecución quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 31 de mayo de 2025.**

7. Que, en el comité de Contratación de la Regional Nariño, en sesión de fecha 28 de abril 2025 mediante acta No. 19 emitió concepto favorable para realizar la presente modificación.

8. Que todas las Estipulaciones, términos y condiciones del convenio interadministrativo que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. 7140497 • Invitación a modificar el contrato. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación. • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT ACTUALIZADO NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener

FIRMA LA SOLICITUD

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
SUPERVISORA DE CONTRATO

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

51000

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255100300004557l

San Juan de Pasto,

Señor(a)
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO - NARIÑO
Correo electrónico: *gerenciaesehscj@gmail.com alejandraquintero01@gmail.com*

Pasto - Nariño

Asunto. *Invitación a modificar convenio interadministrativo No. 52010262024 Centros de Recuperación Nutricional*

Cordial saludo,

Por medio del presente se invita respetuosamente a su Entidad a suscribir una modificación al convenio interadministrativo No. 52010262024, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.*", por concepto de ajuste en la cláusula 3. Valor del contrato y la cláusula 2. Plazo de ejecución, en los siguientes términos:

Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.205.397)** El ICBF aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (85.909.902)** y el Contratista aportará la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.295.495).**

A) Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera

- El valor del presente convenio de aporte será por la suma de:

Valor en Letras	Valor en Números
QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	**$532.990.594**

- discriminados de la siguiente forma: 1) **El ICBF** aportará la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($507.610.090)**, de los cuales **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951)** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($464.655.139)** amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.9025 del 03 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista Hospital Sagrado Corazón de Jesús de el Charco, aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($25.380.504),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería).

 - El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

PESOS M/CTE ($1.665.298) representados en el suministro de 185.4kg (cantidad total del contrato en kilogramos o ml según corresponda el AAVN). El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de los Centros de Recuperación Nutricional. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $9.473 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.913 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $16.061 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.805 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.828 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

B) Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONVENIO** la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 31 de mayo de 2025**

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

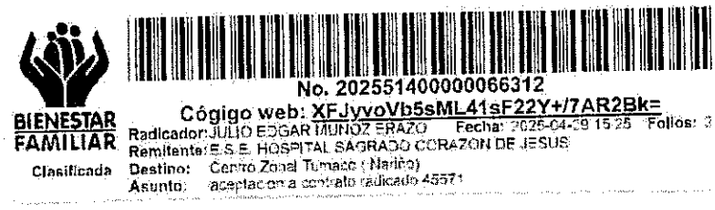
- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
Centro Zonal Tumaco
ICBF Regional Nariño

Proyectó: Marina Isabel Tarapues – supervisor contrato

El Charco Nariño, 29 de abril de 2025



Doctora
MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
Centro Zonal Tumaco
ICBF Regional Nariño

Ref: RESPUESTA Radicado No:20255100300004557l MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 52010262024 CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, identificada con C.C. No. 1.116.259.800 como GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – MUNICIPIO DEL CHARCO, por medio del presente me permito ACEPTAR la suscripción de una modificación al convenio interadministrativo No. 52010262024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.", por concepto de ajuste en la cláusula 3. Valor del contrato y la cláusula 2. Plazo de ejecución, en los siguientes términos:

De esta forma se acepta la adición al valor inicial del contrato la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.205.397) El ICBF aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (85.909.902) y el Contratista aportará la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.295.495).

Así las cosas se ACEPTAN las siguientes modificaciones:

A) Modificar la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera

- El valor del presente convenio de aporte será por la suma de:

Valor en Letras	Valor en Números
QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$532.990.594

- discriminados de la siguiente forma: I) El ICBF aportará la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($507.610.090), de los cuales CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951) se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($464.655.139) amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.9025 del 03 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista Hospital Sagrado Corazón de Jesús de el Charco, aportará la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($25.380.504), correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería).

- El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.665.298) representados en el suministro de 185.4kg (cantidad total del contrato en kilogramos o ml según corresponda el AAVN). El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de los Centros de Recuperación Nutricional. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $9.473 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.913 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $16.061 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.805 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.828 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

B) Modificar la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONVENIO la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2025

Por lo anterior, se adjunte la siguiente documentación, para efectos de legalización del correspondiente adicional:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y/o familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT ACTUALIZADO

Por su amable y gentil atención.

Atentamente,

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús
email: hscjeseelcharco@hotmail.com

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-29-11:31 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9025	**Fecha Registro:**	2025-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	378.745.237,00	**Valor Total Operaciones:**		85.909.902,00	**Valor Actual.:**	464.655.139,00	**Saldo x Comprometer:**	85.909.902,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9025	**Fecha Registro:**	2025-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2025-04-29	378.745.237,00	85.909.902,00			
Total:	378.745.237,00	85.909.902,00	464.655.139,00	85.909.902,00	0,00

Objeto:	VF - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉC, TECNOLÓGICOS, ADTIVOS Y FROS IMPLEMENTACIÓN MOD CRN, CONCURRENCIA SERVICIOS PROPIOS SIST SALUD COLOMBIANO ATENCIÓN DESNUTRICIÓN AGUDA MOD Y SEVERASEGUIMIENTO RESERVAS PRESUPUESTALES CIERRE VIGENCIA 2023. C.Z. TUMACO

Firma Responsable

LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz
LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Apoyo Profesional

Saldo OK 30/04/2025

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**9D4A7F66-F8BF-4B9F-A50C-42B236678B42**
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	29/04/2025 10:02 a. m.
Consecutivo:	5900	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
Objeto contractual:			
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.			
Valor programado a contratar*:			$464.655.139,00
Valor contratado:			$378.745.237,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$85.909.902,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$464.655.139,00	$378.745.237,00	$85.909.902,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 29 de abril de 2025

Generada por: elizabeth.ramirez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156614171

(415)7707212489984(8020) 000014115661417 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 1 1 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	El Charco 2 5 0

41. Dirección principal
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS

42. Correo electrónico alejandraquinteror1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 2 3 4 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 4 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	1 4	1 6	4 2	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre QUINTERO REINA KONNYC ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-03-2025 02:09:07PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156614171

(415)7707212489984(8020) 000014115661417 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 1 1 0 8	2	Impuestas y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 4 2	9 2
73. Fecha	1 9 9 8 1 2 0 5	2 0 1 6 1 0 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	0 4
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 6 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156614171

(415)7707212489984(8020) 000014115661417 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 1 1 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 6 2 5 9 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	REINA	KONNYC	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-03-2025 02:09:07PM

Municipio de El Charco

LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MUNICIPIO
EL CHARCO – NARIÑO

CERTIFICA:

Que, EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E Nit. No. 891.201.108 – 2 municipio El Charco (Nariño) mediante acuerdo 042 de diciembre 05 de 1998 Expedido por el Honorable Concejo Municipal, reestructuro la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, segundo de la ley 100 de diciembre 23 de 1993.

La representación legal está a cargo del Gerente de la ESE, cargo que ocupa en la actualidad la enfermera profesional KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, con cedula de ciudadanía número 1.116.259.800 con nombramiento mediante decreto número 054 de abril 01 de 2024.

Se expide en el Charco (Nariño), a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

MAYRA YELISA COLORADO CORTES
Directora Local de Salud – El Charco (Nariño)

Proyectó: Jhon Edward Torres Aguirre – Contador HSCJ E.S.E El Charco

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO

NIT. 891.201.108-2

EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

CERTIFICAN QUE,

El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E- El Charco (Nariño) con NIT 891201108 - 2, está cumpliendo a cabalidad con el pago de los Aportes Parafiscales y al sistema integral en salud que genera la planta de personal en los últimos seis meses, que a dicha fecha no se genera ninguna mora en dichos pagos.

Se expide en el Charco (Nariño), a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

KONNYC A. QUINTERO REINA
Gerente ESE HSCJ

JHON EDWARD TORRES A.
Contador ESE HSCJ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 9 6 5 3 0 D 4 3 3 4 4 3 D 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON EDWARD TORRES AGUIRRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79794717 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 109111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

109111-T



JHON EDWARD
TORRES AGUIRRE
C.C. 79794717
RES. INSCRIPCION 31 DEL 03/03/2005
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

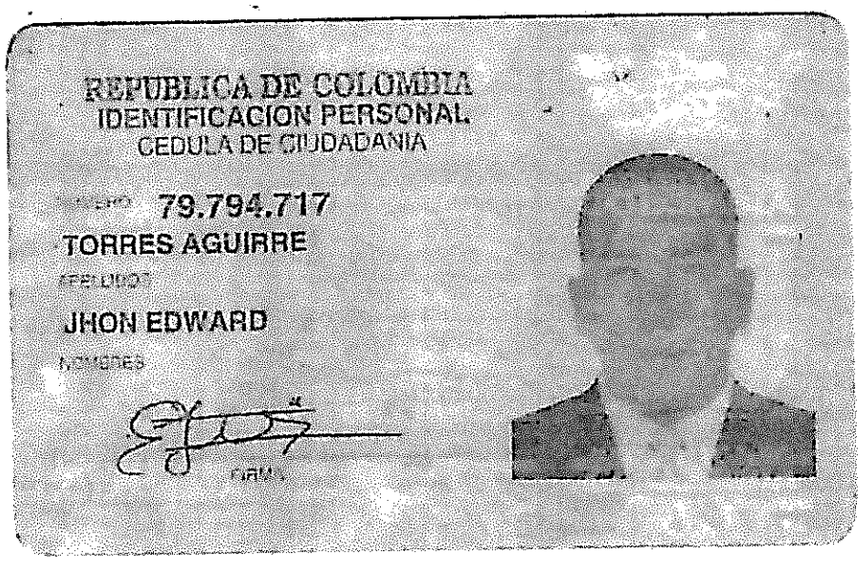
255576 **118692**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

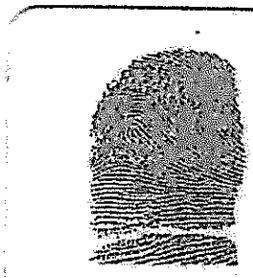
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.794.717
TORRES AGUIRRE
APELLIDOS
JHON EDWARD
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1978
EL CHARCO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

28-MAR-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2304100-00261383-M-0079794717-20101021 0024473476A 1 34355696

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.259.800

QUINTERO REINA

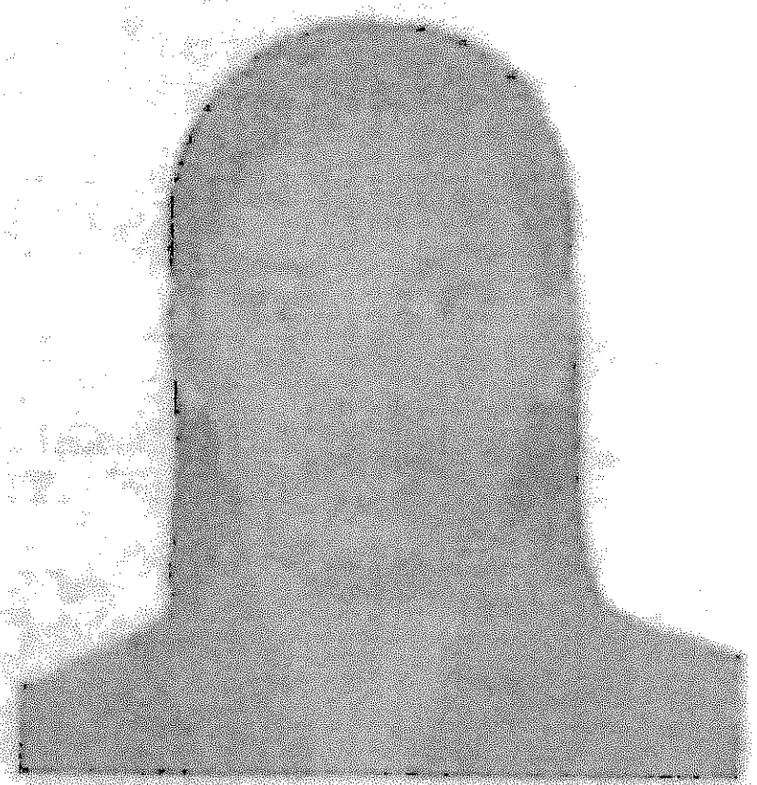
APELLIDOS

KONNYC ALEJANDRA

NOMBRES

Konnyc Q

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1993

EL CHARCO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-AGO-2011 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NUIP

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3110500-00349623-F-1116259800-20111209 0028638830A 1 37403134

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de abril de 2025, a las 10:43:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912011082
Código de Verificación	8912011082250429104345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de abril de 2025, a las 00:20:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116259800
Código de Verificación	11162598002504110020 09

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 268800771

PIB
00:21:38

Bogotá DC, 11 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116259800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270265742

PIB
10:38:31

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. DE EL CHARCO identificado(a) con NIT número 8912011082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:57 AM horas del 11/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1116259800**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO REINA KONNYC ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2025 01:24:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116259800 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114239319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116259800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2025 12:02 PM

Código Verificación: **7Q5EACPMGZ**

Válida hasta: **23/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La suscrita Gerente de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.116.259.800 expedida en Tuluá Valle , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Charco Nariño , el día diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025

Firma
Nombre **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
Cédula 1.116.259.800

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:42 horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116259800,** Apellidos y Nombres **QUINTERO REINA KONNYC ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **icbf**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oficios@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

REGIONAL: NARIÑO
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL TUMACO
NOMBRE: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE EL CHARCO
NIT O CC: 891.201.108
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No: 520010262024
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO: $464.655.139

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CSP	SPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
$ 1	$ 9.025	$ 9.025	C-4602-1500-5-30205B-4107016-02	$ 101	$ 27	$ 464.655.139	$ 0	$ 171.819.804	$ 0	$ 206.925.433	$ 85.909.902								$ 464.655.139	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
																			$ 0	$ 0
TOTAL						$ 464.655.139	$ 0	$ 171.819.804	$ 0	$ 206.925.433	$ 85.909.902	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.655.139	$ 0

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012